



*Defensor del Menor
en la Comunidad de Madrid*



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL DEFENSOR DEL MENOR EN LA COMUNIDAD DE MADRID
Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID
EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO
DE 26 DE MAYO DE 1997**

En Madrid, a 18 de noviembre de 1997

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER URRA PORTILLO, Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid,

Y de otra:

D. FERNANDO CHACON FUERTES, Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid,

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de Mayo de 1.997, se firmó un Convenio Marco de colaboración entre el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, con el fin de promover la calidad de vida de los menores de la Comunidad de Madrid y aliviar las situaciones de riesgo.

Que en la Cláusula II del referido Convenio Marco, se estableció que en los acuerdos de ejecución del mismo se determinarán los programas y actuaciones



*Defensor del Menor
en la Comunidad de Madrid*



específicas a desarrollar, contemplándose las aportaciones de cada una de las partes suscribientes.

En atención a cuanto antecede y con el objeto de articular durante 1.997 y 1.998 los compromisos adquiridos en el Convenio Marco, las Instituciones firmantes suscriben el presente acuerdo específico sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, se compromete a poner a disposición de la Institución del Defensor del Menor, un listado de Psicólogos que presten su asistencia en aquellos casos, que por la naturaleza u origen del problema, se estime necesaria por parte de la Institución del Defensor del Menor.

Segunda.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, elaborará la relación de colegiados (especialistas en la problemática susceptibles de ser atendidas), bajo los criterios que acuerde la Comisión Paritaria que ha de nombrarse según lo previsto en la Cláusula II del citado Convenio Marco.

Esta Comisión Paritaria estará encargada del impulso, seguimiento y evaluación de las actividades objeto del presente Acuerdo.

Los integrantes de dicha Comisión Paritaria serán:

Por parte del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid:

- D. Francisco Javier Urra Portillo, Defensor del Menor
- D. José Luis Domínguez Avila, Secretario General

Por parte del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid:

- D. Fernando Chacón Fuertes, Presidente de la Junta
- D^a María Antonia Alvarez-Monteserin Rodríguez

Tercera.- La Comisión Paritaria propondrá al Defensor del Menor una tarifa por sesión, a la que habrán de someterse los colegiados seleccionados.



*Defensor del Menor
en la Comunidad de Madrid*



Cuarta.- Una vez evaluado el caso en no más de dos sesiones, el Colegiado que haya sido seleccionado presentará al Defensor del Menor un plan de intervención con objetivos, aspectos a trabajar y estimación aproximada de la duración del tratamiento.

Quinta.- El Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, se compromete a abonar los servicios prestados, conforme a las tarifas aprobadas, directamente a los profesionales.

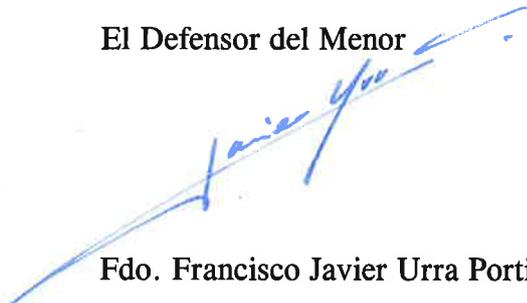
En las tarifas acordadas irán incluidos todos los factores de valoración, así como los tributos que se devenguen, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo impositivo general vigente.

Sexta.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y se revisará el 1 de Enero de 1999.

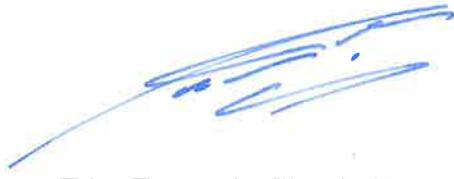
Y de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo, en el lugar y fecha en el encabezamiento.

El Defensor del Menor

El Presidente del Colegio de Psicólogos



Fdo. Francisco Javier Urrea Portillo



Fdo. Fernando Chacón Fuertes